

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cubel y Calatayud (V-46).

Don Ignacio Ijusticia Mateo solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cubel y Calatayud (V-46) en favor de la Empresa «Hermanos Martínez S. I. C.», y esta Dirección General en fecha 31 de agosto de 1972 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de diciembre de 1972.—El Director general, Jesus Santos Reim.—361-A.

RESOLUCION de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del «Proyecto de trazado de Autopista Barcelona-Tarragona tramo Vilafranca-Vendrell, Arca de Servicio del Penedés», en los términos municipales de Arbós y San Jaime dels Domenys (provincia de Tarragona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, en el «Boletín Oficial del Estado» número 363, de fecha 19 de diciembre de 1972, «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 284, de fecha 22 de diciembre de 1972, y en el periódico de Tarragona «El Diario Español», de fecha 22 de diciembre de 1972, se ha resuelto señalar los días que se indican a continuación en los Ayuntamientos correspondientes: Arbós, días 8 y 9 de febrero de 1973, y San Jaime dels Domenys, días 6 y 7 de febrero de 1973, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de la acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta 5.ª Jefatura Regional de Carreteras (Servicio de Construcción, calle Aragón, número 387, 2.ª, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 29 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Ramón Pons Argila, 671 E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras del proyecto «C. N. 625, de Burgos a Bilbao, punto kilométrico 313,800. Tramo, Santa Gadea del Cid. Mejora local. Mejora de trazado en curva y contra-curva. Ensanche de pónion y construcción de muro». Término municipal de Santa Gadea del Cid.

Aprobado el proyecto de las obras arriba citadas, que se encuentra incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, así como la aplicación del procedimiento de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar al propietario que figura en la relación adjunta para que el día 20 de febrero, a las doce horas, comparezca en las oficinas del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid al objeto de proceder de acuerdo con sus prescripciones al levantamiento del acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberá asistir el afectado, personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para

actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, los recibos de Contribución Territorial que abarquen los dos últimos años de imposición y cuantos demás documentos consideren convenientes, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

El interesado citado, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre el bien afectado se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar el bien que se afecta.

Bilbao, 19 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—670-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1

Titular: Don Antonio Eguiluz.
Superficie: 149,67 metros cuadrados.
Clase: Rustica.
Linderos: Norte, camino y resto finca; Sur y Este, arroyo, y Oeste, resto finca.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de diciembre de 1972 sobre denominación del Coro Nacional de España.

Hmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 23 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Ministerio» de 12 de noviembre), que aprobó el Reglamento Provisional de la Escuela Superior de Canto, regula en sus artículos 19 a 22 del coro de cantantes adscrito a dicho Centro. Oportunamente fueron seleccionados los componentes del coro, mediante pública convocatoria y examen de aptitud ante un tribunal nombrado por este Ministerio. Desde su constitución ha alcanzado merecida fama por sus actuaciones artísticas. En atención a la indudable categoría de este conjunto artístico y para que su denominación sea congruente con la de la orquesta dependiente de este Departamento, este Ministerio ha resuelto que el coro creado por el artículo 19 de la citada Orden ministerial de 23 de octubre de 1970 se denomine en lo sucesivo Coro Nacional de España.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1972.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se declaran aptos para la obtención del diploma de especialización en Pedagogía Terapéutica a los cursillistas comprendidos en el Grupo «C» de la Resolución de 4 de febrero de 1971.

La Orden ministerial de 29 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) convocó, con carácter especial, la realización de un curso destinado a completar la formación y actualizar las técnicas del personal que, habiendo ejercido actividades educativas en el campo de la Educación Especial, aspira a obtener el oportuno diploma en Pedagogía Terapéutica. Consecuentemente, por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero) se resolvió la selección de aspirantes, reuniéndoles en tres grupos a efectos de realización de diferentes programas de actualización de técnicas perfeccionamiento y formación teórica y práctica.

Por Resoluciones de esta Dirección General de 5 y 28 de junio de 1972 se declararon aptos a diversos cursillistas que, de acuerdo con lo previsto en los puntos 4 y 5 de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de febrero de 1971, habían superado satisfactoriamente los períodos teóricos y prácticos y las pruebas previstas.

Habiéndose remitido por las Delegaciones Provinciales del Departamento a esta Dirección General informes de los cursillistas no incluidos en las relaciones citadas,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1. Declarar aptos para la obtención del diploma de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica a los siguientes cursi-